



SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

(Comienza la sesión a las dieciséis horas y tres minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Buenas tardes señorías, miembros del Gobierno.

Damos comienzo a la sesión plenaria del 6 de julio de 2020.

Antes de comenzar la misma, informar a la cámara de la retirada de la proposición de ley número 4 correspondiente al punto número tres del orden del día.

Secretaria primera ruego de lectura al punto número uno del orden del día.

1. Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Cantabria Reguladora del Fondo de Cooperación Municipal de Cantabria [10L/2000-0005]

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Debate y votación del dictamen de la Comisión al proyecto de ley de Cantabria Reguladora del fondo de cooperación municipal de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Por parte del Gobierno tiene la palabra la consejera de Presidencia, Justicia y Acción Exterior, la Sra. Fernández por un tiempo de quince minutos.

LA SRA. CONSEJERA (Fernández Viaña): Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos.

Permítanme que comience diciendo que hoy en este punto todo lo que los grupos políticos digan en la tribuna me va a parecer bien, y lo digo de veras, todo va a resultar positivo y todo seguro que es fruto de la suma de una larguísima historia que, como todo en la vida, cada uno cuenta desde su perspectiva y desde su punto de vista.

Hoy todos vamos a coincidir en que esta ley es positiva para nuestros ayuntamientos, y sin ninguna duda, hoy todos nos vamos a erigir como los defensores del municipalismo en Cantabria.

Pero déjenme decirles que esta norma ha sido uno de los objetivos fundamentales del Gobierno desde la pasada legislatura, porque Rafael de la Sierra se obsesionó con devolver a los ayuntamientos estos recursos, y no contento con eso quiso blindarlos para que venga quien venga, sea del color que sea, se vea en la obligación de respetarlos y cumplirlos. No por capricho, sino porque a día de hoy son más necesarios que nunca.

Y todo ello a pesar de que el Gobierno del Estado tiene sin resolver el tema de la financiación local y las competencias impropias. No obstante, Cantabria estaba obligada a cumplir este compromiso municipal.

Así que nuevamente, hoy aprobaremos una ley que lleva el sello del Sr. De la Sierra, y cómo no, el trabajo de todos. Porque esta consejera que les habla se obsesionó con el consenso y la unidad en un tema tan de todos como son los dineros de los municipios. Intentando que al final de esta carrera, mañana, todos podamos conseguir un titular para el Fondo de Cooperación, sin batallas individuales ni medallas exclusivas.

Hagamos un poco de historia señorías. El Fondo de Cooperación Municipal nació en el año 2006 con el objeto de poner fin a la ausencia de una regulación jurídica respecto del establecimiento de unos recursos económicos vitales para los ayuntamientos, y también para dotar de seguridad y pervivencia temporal al destino de los fondos que se cedían a los municipios para la prestación de servicios públicos fundamentales para la ciudadanía.

La eficacia del Fondo de Cooperación Municipal se ha demostrado desde su establecimiento. Y su mantenimiento ha seguido vigente a lo largo de los años. De hecho, su decreto regulador, el 109/2006 de 26 de octubre, fue modificado en una única ocasión para actualizar los datos contenidos en sus anexos, mediante el decreto 21/2016 de 21 de abril, a los 10 años de vigencia de la norma.

La colaboración financiera de la administración autonómica de Cantabria con sus municipios, se caracterizó en la legislatura 2011 a 2015, por la constante incertidumbre en lo que respectaba a sus ingresos anuales a percibir por los ayuntamientos desde la comunidad autónoma de Cantabria.

Esta ausencia de estabilidad financiera dejó sin efecto la aplicación del denominado Fondo de Cooperación Municipal, que fue suprimido en el año 2012 y sustituido durante los años 2013, 2014 y 2015, por el denominado Fondo de Liquidez

Municipal. Si bien, con una disminución económica que todos conocen del 75 por ciento del importe percibido por los ayuntamientos.

Así mismo, esta decisión política determinó el cambio de los criterios de distribución del mismo y de sus destinatarios. Originando un evidente malestar por parte de los municipios y una demostrada asfixia económica que les impedía realizar sus previsiones financieras de forma eficaz y afectaba de manera relevante a sus ingresos, muy mermados durante esos años, cosa que dificultó de manera considerable la financiación de los servicios que prestaban a los ciudadanos.

En algunos casos, amenazó la propia supervivencia de algunos ayuntamientos, los más pequeños.

Es por ello que el presupuesto del año 2006 dejaría constancia de la recuperación del Fondo de Cooperación Municipal y la nueva vigencia de su decreto regulador, modificado en abril de ese año, consiguiendo con esta aportación económica el mantenimiento de las competencias de la mayoría de los ayuntamientos, siendo especialmente importante para la suficiencia económica y financiera, como dije antes, de los más pequeños.

Hay que recordar que sobre estas cuantías los municipios tienen libertad en cuanto a su destino, ya que dichas aportaciones tienen naturaleza de transferencias y pueden destinarse a financiar globalmente las actividades y servicios de los municipios de nuestra comunidad autónoma.

Una vez recuperado el fondo, un compromiso adquirido con los ayuntamientos de Cantabria y con la ciudadanía por extensión, el Gobierno de Cantabria quiere ir más allá. Así pues, se detectaba la necesidad de dotar de seguridad y pervivencia futura a estas transferencias dinerarias que son vitales para la financiación de los servicios municipales.

A través de la Ley de Presupuestos del año 2019 se blindó la cuantía del Fondo de Cooperación, se trataba de garantizar la aportación económica destinada a los consistorios de Cantabria, preservando la suficiencia financiera necesaria para que los municipios pudieran prestar adecuadamente sus servicios públicos a sus vecinos y cumplir la obligación estatutaria de asistencia a los municipios desde la Diputación Provincial, función que asume el ejecutivo en una comunidad autónoma uniprovincial como es la nuestra, especialmente a los menores de 20.000 habitantes.

Fruto de estas últimas decisiones y de la experiencia derivada de la supresión que hubo en el periodo 2011-2015, el Gobierno de Cantabria consideró necesario avanzar un paso más en esta cuestión de la financiación municipal y adoptó la decisión de iniciar los trámites necesarios para articular legalmente esta necesaria y esencial aportación a los ayuntamientos.

El proyecto de ley del Fondo de Cooperación Municipal que hoy se somete a debate y votación en esta cámara, tiene su principal fundamento en la manifiesta inestabilidad del sistema financiero local de Cantabria. Surge además ante la necesidad de dar respuesta a la reivindicación unánime de todos los municipios de Cantabria de que sea garantizado un importe mínimo anual del fondo de Cooperación Municipal de Cantabria, sin perjuicio de los posibles incrementos que se realicen en los ejercicios sucesivos por medio de los presupuestos de la comunidad autónoma.

Se trata, por tanto, de proteger el Fondo de Cooperación Municipal de Cantabria por ley, fijando un importe mínimo que no sea minorado por voluntades políticas coyunturales y regulándose por una norma no solo su existencia, mantenimiento y dotación sino también sus destinatarios y los criterios de distribución.

El proyecto de ley del Fondo inició su tramitación en el ámbito del Gobierno en octubre de 2018 y con ello se inició el preceptivo trámite de información pública respecto a la futura redacción del anteproyecto de ley. Es en noviembre cuando se publicó la consulta pública no recibiendo ninguna alegación.

El proceso continúa con el trámite preceptivo de sometimiento a la comisión de administración local que fue el pasado 13 de agosto, una comisión en la que tienen representación la Federación de Municipios de Cantabria, con presencia de seis alcaldes de los tres partidos más representativos de la comunidad que gobiernan 95 municipios de un total de 102, y donde quedó de manifiesto el importante grado de consenso alcanzado en la redacción y en el contenido de esta norma, pues la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros de la comisión expresando de esta manera el alto grado de aceptación de la norma entre los ayuntamientos de nuestra región.

Personalmente, lo saben los portavoces de todos los grupos parlamentarios, me puse en contacto con ellos con anterioridad a que se aprobase el texto por el Consejo de Gobierno, para alcanzar ese necesario consenso en un tema tan crucial para los intereses de Cantabria como es éste, y poder avanzar en un blindaje lo más rápido posible.

Un consenso que se cristalizó en una dotación mínima inicial de 15,2 millones de euros, a los criterios de distribución y reparto, criterios que se mantienen en una cantidad fija y otra variable para cada ayuntamiento dependiendo de la población y de la extensión del término municipal.

También quedó reflejada la voluntad de incrementar la cuantía del mismo en función del alcance de los presupuestos anuales de la comunidad, con el fin último de mejorar progresivamente su cuantía.



Esta buena situación de partida permitió continuar la tramitación legislativa hasta concluir en la aprobación de la norma en el Consejo de Gobierno del pasado 23 de diciembre, y su posterior remisión al Parlamento para su tramitación legislativa por la vía de la urgencia.

Una tramitación de urgencia ante la Mesa que se justificó y admitió permitiendo reducir los plazos de tramitación parlamentaria a la mitad, finalmente la norma ha recibido un total de siete enmiendas las cuales han sido objeto de estudio, análisis y negociación por los Grupos Parlamentario, admitiéndose alguna de ellas, las cuales considero de verdad que son muy positivas para enriquecer la norma.

En relación a su estructura legislativa, lo conocen, la ley tiene tan solo nueve artículos, distribuidos en cuatro capítulos, dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria, dos disposiciones finales y tres anexos.

El capítulo uno es el que recoge las disposiciones generales respecto al objeto y finalidad de la presente ley. La naturaleza de transferencia del fondo de cooperación municipal y el carácter incondicionado del mismo.

El capítulo dos regula la dotación inicial del fondo, a aplicar en el ejercicio de entrada en vigor de la ley. Su consignación anual en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la otorga a la Consejería competente en materia de administración local, la distribución del fondo.

El capítulo tres establece los criterios de distribución, mediante un sistema de asignación fija para los municipios de más de 20.000 habitantes y Valle de Villaverde, por su condición de enclave. Y un sistema de asignación variable para el resto de los municipios de Cantabria.

Esta norma autonómica se completa con una serie de disposiciones adicionales, derogatoria, finales y anexos. Entre los que destacan la consulta preceptiva a la comisión de Administración Local, que se creó mediante el Decreto 100/2004, de 14 de octubre, para la modificación de los criterios de distribución u otros aspectos que afecten a la regulación del fondo.

Considero que la ley cumple las funciones de nivelación y solidaridad. Con esa asignación física fija y variable. Atendiendo la singularidad de cada municipio, en función de la población y de la extensión territorial.

En definitiva, se trata de una buena norma. Ampliamente participada y consensuada durante toda su tramitación. Sustentada en una reivindicación esencial, garantizando los a los ayuntamientos la suficiencia económica y financiera para hacer frente a sus competencias y a la vez fortaleciendo su autonomía.

Y en este punto, aunque me sabe mal hacerlo en este clima de consenso del que parece ser que goza esta ley, es de justicia señalar el tremendo esfuerzo que hace este Gobierno consolidando y ahora blindando este dinero, por la Ley del Fondo de Cooperación.

Está muy bien decir que el fondo es insuficiente; que se debe de pagar casi a fecha 1 de enero, para que los ayuntamientos planifiquen muchísimo mejor su ejercicio. Yo así lo pienso. Y lo firmaría cinco veces, si es necesario.

Pero una cosa es pedir y otra es negociar. Y cuando tienen habas contadas, y más ahora, pues es muy fácil decir aquello que se quiere escuchar de manera oportuna en un momento concreto. Eso nunca se lo oirán decir a esta consejera.

Miren, el Gobierno de Cantabria es tremendamente municipalista. El presidente Revilla, el primero. Y estamos absolutamente comprometidos con los ayuntamientos. Tal es así que en un escenario muchísimo peor que el del año 2012, año que se fulminó el fondo y llevó a los ayuntamientos casi me atrevería a decir que, a la extremaunción, estamos ahora debatiendo este proyecto de ley. Se trata, señoría, de orden de prioridades. Y el apoyo a los ayuntamientos y a la prestación de los servicios de proximidad está en la agenda de este Gobierno.

Lo estuvo en el momento en el que el Partido Regionalista y el Partido Socialista recuperaron el Gobierno. Y el compromiso sigue también en esta legislatura vigente.

Coincidirán conmigo que consensuar todo el Gobierno en el tiempo de pandemia que el fondo de cooperación forme parte del plan de choque es un esfuerzo muy importante. Y se lo quiero agradecer, primeramente, si me permiten, al presidente y a la consejera de Economía, que abonó el primer pago en abril y tienen en su hoja de ruta abonar el segundo pago en septiembre.

Todo ello en un tiempo difícil, en el que ni el Gobierno del Estado hace los deberes, porque no ha abonado el remanente; ni se puede comparar a otros gobiernos que en esta comunidad autónoma prácticamente lo suprimieron a la mínima expresión y lo abonaban en los meses de octubre y noviembre.

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 31

6 de julio de 2020

Página 1649

Sin saber lo que iba a ocurrir, mi compañera del Consejo de Gobierno, María, fue un acierto que acordáramos dividirlo en dos pagos. Y pagar el primer tramo en abril, porque ha sido un mes durísimo para los ayuntamientos en este año 2020. Y esa decisión fue acertada.

Quiero finalizar mi intervención haciendo tres reconocimientos. El primero, no puede ser a otro que a mi maestro en todo lo mucho o lo poco que sé de la política: Rafael de la Sierra. Es el auténtico valedor de esta ley. Su compromiso firme y su tenacidad, sumadas a horas de trabajo han hecho posible que una ley de estas características salga adelante. Y espero y deseo que sea por unanimidad.

En segundo lugar, mi reconocimiento es a los ayuntamientos. Y lo quiero personalizar en los alcaldes, en los concejales y en los trabajadores municipales, que dan la talla y están más que a la altura de lo que llamamos la política de proximidad.

Gente a disposición de sus vecinos todos los días del año que no entienden de vacaciones, ni de domingos, ni tan siquiera de día o de noche.

La pandemia ha supuesto otra prueba para ello y nuevamente los ayuntamientos han sido siempre esa mano tendida que ha estado al lado de los vecinos.

Por último, quiero hacer un reconocimiento a esa Cantabria rural. Aprobar hoy la Ley del Fondo de Cooperación es un compromiso con la solidaridad y la conexión de esta tierra, con el despoblamiento, con quién asienta una empresa en el medio rural y decide emprender, con los maestros, con los médicos rurales, que cuidan del presente y protegen el futuro, con los miles de jóvenes y mujeres que apuestan por forjar su historia en nuestros pueblos. A todos ellos gracias.

Gracias presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias señora consejera.

Pasamos a fijar el turno de posiciones.

Gracias José Luis.

En primer lugar y por el Grupo Mixto tiene la palabra el Sr. Palacio durante diez minutos.

EL SR. PALACIO RUIZ: La administración pública española se organiza en tres niveles: administración nacional, administración autonómica y local, y a cada uno de esos niveles les corresponde un nivel competencial o unas competencias distintas a unos y otros que en un sistema perfecto irían acompañadas de un sistema de obtención de recursos equivalentes para el ejercicio de las funciones o de las competencias que tienen atribuidas.

Ya hemos hablado en alguna ocasión que eso no ocurre exactamente, la mayor parte de los impuestos los recauda el Estado y eso supone que las comunidades tienen problemas de financiación y, esos problemas son aún más graves en los ayuntamientos.

Esta diferencia entre ingresos obtenidos y competencias a ejecutar genera desequilibrios y uno de estos desequilibrios que se daba con relativa frecuencia era el que los ayuntamientos no tenían capacidad para pagar todos aquellos servicios que estaban dando. También motivado probablemente, porque estaban dando muchos servicios que les reclamaban sus ciudadanos, las competencias impropias a las que hacía referencia la consejera, que ejercitaban porque eran necesarios y ciudadanos los necesitaban y ellos estaban en condiciones darles porque son la administración más cercana al ciudadano y luego no tenían dinero para hacerlo. Y esto provocó situación, situaciones de extrema dificultad financiera para los ayuntamientos en la anterior crisis económica.

Lo que se está haciendo ahora y me parece correctísimo al grupo VOX y por eso vamos a votar a favor, es intentar blindar la obtención de ingresos por parte de los ayuntamientos para el ejercicio de sus competencias. Es algo muy razonable si tengo competencias que tengo que ejercitar necesito tener garantizados los ingresos que me van a permitir ejercitar esas competencias. Por eso vamos a votar a favor y porque es absolutamente correcto.

Ahora estamos en una situación peculiar a cuando esto se empieza a gestar y es que los ayuntamientos parece que gozan de unos ahorros que nadie esperaba que tuvieran y que son muy relevantes y hay que aplicarles el mismo criterio a los excesos y a los defectos. Los ingresos de los ayuntamientos son para el ejercicio de las competencias que les corresponden, hay que darles dinero cuando esas competencias no tienen dinero para ejercitarlas y hay que respetarlos cuando no las tienen, porque los remanentes municipales deben de utilizarse para el ejercicio de aquellas competencias que los ayuntamientos tienen atribuidas y no pueden ser utilizados por parte de otra entidad administrativa para intentar buscar los fines de esa entidad administrativa o para utilizarlos en pago o en ejercicio de las actividades políticas de otra administración distinta como podría ser la autonómica.



Debemos un respeto a las entidades locales, ese respeto implica reconocerles los ingresos que deben recibir de forma reiterada e implica no invadir ni sus competencias ni sus capacidades financieras cuando otra entidad lo necesita.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias Sr. Palacio (desconexión de micrófono)

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias presidente. Buenas tardes señorías.

Sin duda en la sesión plenaria de hoy tratamos uno de los acuerdos más importantes para los ayuntamientos de Cantabria, cuya reivindicación ha sido objeto de los entes locales a través de la Federación de Municipios de hace tiempo, como es garantizar el Fondo de Cooperación Municipal y ese es el carácter de este proyecto de ley: crear un mecanismo efectivo que lo regule y lo garantice.

En el debate de la ponencia en comisión ya quedó patente la importancia, así como la sensibilidad por parte de todos los grupos parlamentarios sobre la necesidad de este proyecto de ley, incluso enriqueciendo el borrador con enmiendas que contribuyen a una mejora del documento y a una mayor garantía para las entidades locales.

Entre esas mejoras aportadas vía enmiendas y que entendemos positivas y necesarias, se encuentra la vinculación de la dotación del Fondo de Cooperación Municipal a la valoración positiva del IPC, tomando como partida mínima la dotación actual de más de 15 millones de euros; o que el pago del Fondo se haga en el primer trimestre del año y no según la disponibilidad presupuestaria o criterio del Gobierno, de manera que los ayuntamientos tengan la certeza de la cuantía exacta y la disponibilidad cuanto antes y así mejorar la planificación de la gestión municipal.

En cuanto al resto de las enmiendas que permanecen vivas, mantenemos el mismo voto que dimos en comisión.

No estamos ante la creación de un nuevo Fondo de Cooperación Municipal, ya que su origen fue a través del Decreto 109/2006 de 26 de octubre y que nació con el objeto de contribuir al equilibrio financiero de los ayuntamientos basándose en el principio de solidaridad y proporcionando una mayor autonomía financiera de las corporaciones, tanto para el ámbito de las inversiones como en el de gastos de funcionamiento. Sino que se trata de aprobar un proyecto de ley que garantice el fondo existente, lo mejore y no se vea amenazado por las circunstancias económicas de la comunidad autónoma en cada uno de los presupuestos generales autonómicos o por decisión del Gobierno existente en cada momento.

Hemos de reconocer a los ayuntamientos el valor que realmente tienen como prestadores de primera mano de los servicios a los ciudadanos, así como dar respuesta a sus necesidades. Los ayuntamientos son instituciones que trabajan más cerca de los ciudadanos, los que mejor conocen sus necesidades y los que con mayor celeridad pueden reaccionar y de hecho reaccionan ante situaciones de emergencia.

Constituyen el eslabón más modesto de entre las administraciones públicas junto a las entidades locales menores y, sin embargo, son sin duda alguna la administración más importante del día a día. Administración cuyos servicios, competencias y necesidades se van acrecentando con el paso del tiempo, mientras que los recursos para hacer frente a los mismos no crecen en la proporción necesaria y dejan en evidencia que el artículo 142 de la Constitución, el cual dice que las haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones respectivas, resultaría de imposible cumplimiento solo con las aportaciones de tributos propios de los ayuntamientos y de los de participación del Estado.

Y esto afectaría sobremanera a los más pequeños, ya que tanto los tributos propios como la participación del Estado están vinculados a la población, de ahí la importancia de mecanismos como el Fondo de Cooperación Municipal.

La prestación de servicios esenciales básicos, gastos de funcionamiento, inversiones, dar respuesta a situaciones sobrevenidas por causas de distinta índole como crisis económica, desastres naturales, inundaciones, incendios, la despoblación o sin ir más lejos la crisis sanitaria del COVID-19, ponen de manifiesto que los ayuntamientos son la primera línea de actuación y contención necesitando una mayor dotación de recursos además de los ordinarios para dar respuesta directa a los vecinos.

El aumento de gasto en políticas sociales, articulando mecanismos y aumentando dotaciones presupuestarias, es a lo primero que recurren las administraciones locales para atender las necesidades de las familias en momentos económicos complicados, como ya pasó entre 2008 y 2013 así como estamos empezando a notar en los últimos meses, debido a la crisis sanitaria y económica como resultado del impacto del COVID-19 en nuestro país, en nuestra comunidad autónoma y por consiguiente en nuestros municipios.

Ante la crisis en la que nos encontramos, tanto sanitaria como económica y social, insisto en que los ayuntamientos son pieza fundamental en el conocimiento de las necesidades y servicios directos de la ciudadanía. Desde los ayuntamientos con la coyuntura actual se tendrá que seguir dando respuesta a los servicios esenciales y a la vez tendrán que hacer frente

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 31

6 de julio de 2020

Página 1651

a las consecuencias de los vecinos de los servicios suspendidos durante el estado de alarma, como la devolución de tasas, indemnizaciones del personal, pago de nóminas o suspensiones de contratos administrativos de servicios y suministros entre otras cosas.

Por todo ello aprovecho para remarcar la necesidad e importancia de que se modifique por parte del Gobierno de la nación la legislación con el objetivo de que las corporaciones locales puedan acceder a sus remanentes para hacer frente a los retos que vienen, al igual que hoy en esta cámara damos un paso más para garantizar con la aprobación de este proyecto de ley el Fondo de Cooperación Municipal.

En definitiva, si algo han demostrado los ayuntamientos desde el inicio de la democracia es su mayor eficacia frente a las administraciones, entre otras administraciones, en la gestión de servicios básicos y una mejor delimitación de competencias, así como disponer de mayores recursos económicos, contribuiría a seguir mejorando sus prestaciones y por tanto el bienestar de los ciudadanos.

Hoy en esta cámara damos un paso más en esta línea, y eso siempre es positivo.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sr. Marañón.

Por el grupo Socialista la Sra. Cobo.

LA SRA. COBO PÉREZ: Gracias, presidente. Señorías. Buenas tardes.

Hoy nos congratula especialmente el impulso al Proyecto de Ley que regula el Fondo de Cooperación Municipal.

Los socialistas ya defendíamos en nuestro programa electoral: impulsar las iniciativas legales necesarias para tener un marco jurídico claro y eficiente que favorezca el desarrollo de las políticas públicas en las administraciones locales.

Todas las conquistas sociales, todos los avances, todos los hitos de progreso y sobre todo, todas las políticas públicas con el sello del Partido Socialista Obrero Español en la historia de nuestro país se entienden solo desde el papel protagonista de nuestros ayuntamientos y su trabajo con la ciudadanía.

El Fondo tiene como finalidad contribuir al equilibrio económico de los municipios de Cantabria. Y a la realización interna del principio de solidaridad. Fortaleciendo la autonomía y suficiencia financiera de las entidades locales, en la vertiente del gasto.

Por eso, esta norma es una Ley útil, reivindicada por los ayuntamientos y consensuada, que garantiza fondos para actividades y servicios a todos los ciudadanos de Cantabria, independiente de su lugar de residencia.

No podemos concentrar todos los esfuerzos en la capital y en las ciudades y núcleos más grandes o en desarrollo, sin atender a la gran cantidad de pueblos que necesitan la atención del Gobierno de Cantabria.

Para nosotros es imprescindible apostar por la autonomía municipal. Las competencias y los recursos financieros que aseguren que los gobiernos locales cumplen con la principal función que les encomienda nuestro ordenamiento jurídico. Contribuir a satisfacer las necesidades y aspiraciones de las personas que viven en nuestras ciudades y pueblos para prestar los mejores servicios públicos a la ciudadanía. Y como digo, vivan donde vivan, en Tresviso, o en la calle Castilla.

Por eso, es una ley que ahonda la garantía de cohesión territorial; una de nuestras obsesiones como partido. La fortaleza de Cantabria en el ámbito rural, en sus paisajes, en sus pueblos, es ahí donde se conservan las costumbres, nuestra historia, donde se mantiene y se reivindica nuestra identidad como cántabros. En sus tradiciones, en sus actividades agrícolas y ganaderas, en la esencia que debemos custodiar de su patrimonio etnográfico y paisajístico.

Todo eso ha de protegerse con inversiones. Pero además hay que hacer un esfuerzo para dotar de servicios a las zonas rurales, para que conserven e incrementen población. Debemos mantener vivos nuestros pueblos.

Miren, hace unos días, el presidente de la Federación Española Municipios y Provincias, y alcalde socialista de Vigo, Abel Caballero, decía que este es el momento de la financiación local, que tenemos que ser intolerantes ante cualquier intento de restringirla.

¿Saben ustedes cómo se consigue esa financiación? Pues garantizándola por la ley, y repartiéndola con criterios técnicos. Que es lo que hoy venimos aquí a rubricar.



Los municipios tienen cada vez más competencias y es lógico que cuenten también con una garantía de independencia financiera para poder prestar esos servicios al ciudadano. Los criterios de reparto de dinero, la decisión de abordar una u otra obra, las subvenciones, o cualquier otra forma de invertir el dinero público, siempre está sometido a la crítica, a la reivindicación de los alcaldes y alcaldesas y en la mayoría de los casos a la incertidumbre. Lo que dificultan notablemente la planificación de la gestión municipal de las inversiones en infraestructuras, o la estabilidad de la prestación de determinados servicios.

Frecuentemente, además, se pueden suscitar suspicacias, reticencias, o críticas, fundadas o no sobre la presunta objetividad de los criterios de reparto de dinero.

Por ello, todas las herramientas, toda la normativa, todas las leyes que puedan establecer unos criterios de equidad y de justicia contribuyen sin duda a mejorar nuestro Gobierno. Sea quien sea el partido y las personas que ostenten su representación.

También conviene establecer mecanismos para evitar tentaciones personalistas, para impedir que el reparto de los fondos municipales se utilice para otros fines. Que se aplique al reparto como un premio o castigo. Esta ley que avalamos sobre el que hemos trabajado todos los grupos, la que hoy vamos a apoyar sin fisuras por unanimidad, es un paso en este sentido. Porque contribuye a garantizar a los ciudadanos de cualquier municipio de Cantabria su derecho a participar del fondo de cooperación municipal. Su derecho, esta es la clave, garantizar su financiación a los ayuntamientos suficiente, con criterios objetivos y estable en el tiempo, que no esté sujeto a veleidades o recortes. La ley que hoy venimos a presentar, refrendar y aprobar garantiza un mínimo anual de más de 15 millones de euros para los municipios, un dinero que se consignará en los presupuestos generales de Cantabria y que se actualizará con el IPC. Esto supone que ningún Gobierno de ningún signo político podrá rebajar la cuantía o suprimir el fondo, esto es una cuestión muy relevante. Esta ley es una victoria mayúscula para la independencia financiera municipal, para la autonomía de los ayuntamientos de Cantabria.

El fondo, además, se distribuirá anualmente entre los ayuntamientos de acuerdo a un criterio que fija la propia ley. Esto garantiza que se aplica un criterio técnico y no político, que no se podrá utilizar un sistema de subvenciones para repartir como premios o castigos de forma arbitraria.

El fondo se divide en dos partes: una parte de los municipios está incluidos en cuantía fija y otros reciben una cantidad variable según tramos de población. Tal y como determina una tabla y una fórmula de cálculo que figuran en, en el, anexo III de la ley. Todo ello garantiza equidad, solidaridad y un reparto justo con criterios objetivos. Además de autonomía municipal y suficiencia financiera. Es decir, los alcaldes no tienen que ir pidiendo dinero a los responsables políticos de turno. Esta ley les garantiza una transferencia anual de fondos para actividades y servicios. La ley deja claro que en ningún caso dichas transferencias tienen carácter de subvención. Además, se cobrará dentro del primer trimestre del año.

Esta ley acaba con una época de incertidumbre, neutraliza cualquier otro criterio que no sea técnico en el reparto de fondo. Esta ley protege a todos los ciudadanos frente a la arbitrariedad, ya nunca podrá suceder, nunca podrá venir un Gobierno a suprimir el fondo de cooperación municipal.

Creemos en la garantía de la financiación para que los entes locales sigan impulsando políticas públicas para reforzar la apuesta por lo público y la calidad democrática, promoviendo nuevos modelos de crecimiento generando empleo y oportunidades de forma sostenible, luchando por el cambio climático e impulsando medidas para la regeneración institucional, la transparencia y el buen gobierno.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias señora diputada.

Antes de dar paso al Grupo Popular, les recuerdo a sus señorías que según el Real Decreto 21/2020 en espacios cerrados, cuando no haya una distancia de un metro y medio deben de utilizar el uso de la mascarilla.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias señor presidente, señoras y señores diputados.

Llegamos hoy al final del trámite del debate de un proyecto de ley, un proyecto de ley de regulación del fondo de cooperación municipal que entraba en el Parlamento el pasado 26 de diciembre.

Un proyecto de ley que se presentó con la petición de tramitación por vía de urgencia, algo que el Partido Popular nunca entendió justificado en el informe de la directora de Administración Local. Sin embargo, la lección que hemos vivido en la situación de la pandemia sí nos dice que ojalá este texto, el que va a salir de este Parlamento, el que sale de este Parlamento gracias a las enmiendas del Partido Popular hubiera estado aprobado y en vigor antes del 31 de marzo, ello significaría, como luego les explicaré que los ayuntamientos tendrían en primer lugar todo el importe, señora consejera, y no la parte que entendió el Gobierno en el plan de choque que como ha dicho usted es el 50 por ciento y que tengan que esperar hasta el mes de septiembre al otro 50 por ciento.

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 31

6 de julio de 2020

Página 1653

Pero como digo, esto es ya una anécdota, es totalmente anecdótico y lo único que sirvió fue para quitar los derechos a los diputados, que creo, yo entiendo, que tampoco tenemos que hacer de este tema el centro del debate.

El proyecto de ley remitido al Parlamento, no supone nada nuevo de lo que venía siendo el Fondo de Cooperación en los últimos años, porque como ha dicho la consejera, era un fondo que ya estaba reconocido por ley, garantizado por ley, porque la regulación de reparto, Sra. Cobo, siempre ha sido acordada en la comisión de administración local, confunde usted el Fondo de Cooperación Local con las ayudas que da su vicepresidente a las instalaciones deportivas, y lo único que hace es darle rango de ley a ese acuerdo de la comisión de administración local.

Y porque este proyecto de ley lo único que hacía era darles lo que ya tenían en el presupuesto a día de hoy, es decir, los quince millones que se habían...

(Murmullos desde los escaños)

¿Ya, puedo seguir? Gracias.

... una cantidad que se establece en el año 2016 y que desde ese año lleva congelada. Lo ha dicho la consejera, lo ha dicho la portavoz del Grupo Socialista, sé que luego me lo va a decir la del Grupo Socialista, y es que es verdad, en los años 2013 y 2015 este Fondo fue suspendido y se estableció el Fondo de liquidez municipal con un importe de cuatro millones de euros.

Una decisión adoptada por el Partido Popular, por un Gobierno del partido Popular, lo cual reconocía en la comisión y lo cual no hemos ocultado, y yo personalmente lo he reconocido cada vez que he tenido ocasión.

Una decisión perfectamente explicada en la única enmienda que queda viva a día de hoy. Una decisión amparada en el cumplimiento de las normas de estabilidad recogidas en nuestra Constitución por el Sr. Rodríguez Zapatero. Una decisión adoptada en momentos en que la quiebra de este país y de esta comunidad autónoma era real.

Con los ingresos a la baja, con más de trescientos millones de euros de facturas sin pagar, con 265 millones del Servicio Cántabro de Salud, que amenazaban sin pagar evidentemente, que se amenazaba el suministro de los tratamientos.

¿Saben a qué hubo que destinar esos quince millones? Pues entre otras cosas a pagar los intereses de demora impuestos por los juzgados por un Gobierno que no pagaba a las farmacéuticas. Por un Gobierno que no pagaba a las empresas. Por un Gobierno moroso gracias a su brillante gestión del Partido Socialista con la connivencia del Partido Regionalista.

Y me van a decir ustedes a mí, como dice hoy la portavoz del Grupo Socialista, que nosotros no defendemos el municipalismo, clarito que sí le defendemos, y para ello aprobamos las reformas estructurales que permitieron a los ayuntamientos ahorrar, curiosamente ahorros que ustedes hoy les quieren quitar. No les devuelven ni el IVA, ahora les quieren quitar ustedes los ahorros que tienen y resulta que son ustedes aquí los municipalistas.

¿Y porque no han aumentado esta cantidad si tan municipalistas son?, ¿porque en los últimos años se ha mantenido esta cantidad desde el año 2016 en época de bonanza totalmente congelada?

Todavía recuerdan los municipios cuando la Sra. Gorostiaga del siete al once dijo que el Fondo de Cooperación Municipal iba a llegar a los veinte millones de euros, pero no fue así, congelado en aquella legislatura y congelado ahora.

Presupuestos aprobados por ustedes. Quince millones, doscientos dos mil cero veinticuatro en el 2020 y así será también en sucesivas aportaciones, según su proyecto de ley señora diputada.

En los últimos años, en los últimos cinco años, de los más de quinientos millones de euros de más que este Gobierno ha tenido para gastar, que los que tuvo el Partido Popular, ni un solo euro, ni un año destinado al Fondo de Cooperación Municipal.

Los presupuestos de los últimos cinco años no han aumentado el Fondo, y ninguno de ese dinero ha ido destinado a aumentar el dinero del Fondo de Cooperación que iba destinado a los ayuntamientos. Importe congelado e importe menor que lo presupuestado en el año 2009 hace once años.

Año tras año se ha ido incrementando el IPC, y ustedes no han tenido a bien aumentar el gasto a los ayuntamientos. Año tras año han aumentado los presupuestos y ustedes no han destinado.

Se ha cambiado en este sentido el proyecto de ley porque nada recogía. Y lo hemos hecho para mejorarlo, lo hemos hecho para que ganen los municipios. Y entonces sí, cuando esta ley se apruebe tendrán garantizado año a año, que el presupuesto del Fondo de Cooperación va a crecer cuando el IPC sea positivo.



Siempre que el Índice de Precios al Consumo sea positivo, el aumento anual de la cantidad a introducir en los presupuestos será, al menos, el del mismo importe que suponga el aplicar el tanto por ciento del IPC.

El Gobierno cuando remita al Parlamento el proyecto de ley podrá establecer una cantidad mayor, pero como mínimo la del tanto por ciento que aumenta el IPC ese año. Podrá superar esa cantidad, pero como mínimo será esa.

¿Saben que hubiera pasado si esta norma hubiera estado en vigor en los cuatro, en los cinco años anteriores? Pues que el Fondo de Cooperación hoy llegaría a los 15.926.956 euros, más de 243.000 en el 2017, casi 170.000 en el 18, 187.000 en 19 y 126.000 en el 20. Total, pues la cantidad que tendrían hoy para gastar si se hubiera introducido ese aumento del IPC anual.

Con lo cual yo creo que esta introducción de esta nueva norma en este proyecto de ley es una buena noticia para los municipios, una buena noticia también porque es aprobada por unanimidad esa enmienda y una introducción que se debe a las enmiendas presentadas por el Partido Popular, porque ha sido el Partido Popular el único que ha presentado enmiendas a este texto. Siete enmiendas del Partido Popular, seis de ellas ya aprobadas y esta ley recoge además de ese aumento del tanto por ciento anual del IPC, pues dos cosas que consideramos imprescindibles y que yo creo que lo son porque por lo menos hemos conseguido convencer al resto de grupos.

Se han introducido ya como ustedes conocen en la comisión, en primer lugar, el pago efectivo en el primer trimestre del año. Les dije al comienzo de mi intervención que les hablaría de este tema, qué valor tan grande tiene esto del pago efectivo, esta palabra efectiva tiene un valor tremendo porque hay gestionar para saberlo y hay que saber que no tiene nada que ver lo que es la tramitación de un expediente administrativo con el pago efectivo, es decir, con que el dinero esté en las cuentas de los ayuntamientos el primer mes, en el primer trimestre del año.

Mejor en enero que en febrero, claro que sí, señora consejera, totalmente de acuerdo con usted porque si el presupuesto ya recoge la cantidad, si entra en vigor el 1 de enero el presupuesto y si por ley estamos diciendo como tiene que ser el reparto ¿por qué no se lo vamos a pagar el 1 de enero, sino hay que esperar a aprobar el reparto? ¿Por qué tenemos que esperar? ¿Por qué hay que esperar a marzo o abril y no en enero? ¿Por qué los ayuntamientos van a esperar a lo que ya es suyo por ley? ¿Por falta de liquidez? Pues señorita es el dinero suyo, es suyo porque lo han dicho todos ustedes aquí que le corresponde por ser una comunidad autónoma uniprovincial y asumir como comunidad autónoma las competencias de la diputación provincial de Cantabria.

Y si esta ley hubiera estado aprobada, pues los ayuntamientos ya tendrían el cien por cien, claro que sí y no el 50 por ciento como ha sucedido en el día de hoy.

De nada sirvió, señora consejera, la intención, los anuncios, las fotos que usted se sacó en el primer trimestre del año porque es que el primer pago ha sido en abril de 2020 y el próximo será en septiembre como usted ha dicho.

Con la enmienda del Partido Popular se ha corregido y gracias al apoyo del resto de grupos en el año 2021 los ayuntamientos tendrán en sus cuentas el pago en el primer trimestre del año.

Y, en segundo lugar, la propuesta del Partido Popular fue el cambio de reparto en el anexo de esta ley que sea por unanimidad de la comisión de administración local. Después del debate mantenido por los portavoces en la ponencia pues hemos llegado a un acuerdo que era bastante más normal que la unanimidad, que eran los 2/3 de los miembros de la comisión de administración local que fuera vinculante y ello suponía no dar veto absolutamente a nadie para que se pudiera modificar este reparto.

En el Partido Popular creemos que hoy es un buen día para los municipios de Cantabria y lo es porque consiguen que este Parlamento apruebe por unanimidad una propuesta que garantiza por ley el dinero del Fondo de Cooperación, como sucede desde el año 2019, pero que gracias al trabajo de los grupos parlamentarios que formamos esta Cámara, a través de las enmiendas que presentamos desde el Partido Popular y que apoyaron y mejoraron todos ustedes, van a tener garantizado también el aumento anual de al menos el tanto por ciento del IPC, el pago real en los tres primeros meses del año y el acuerdo vinculante de 2/3 de la comisión de administración local.

Garantizamos efectivamente señora consejera, el cobro efectivo de manera real en sus cuentas en el primer trimestre del año y no cuando desde la Consejería de Hacienda se quiera dar al botón, el botón de pago efectivo lo decidimos los diputados de este Parlamento hoy y no la Sra. Sánchez.

Nosotros vamos a votar a favor de nuestra enmienda, la única que queda viva porque explica perfectamente la situación económica del año 2012 en España sin ocultar para nada la suspensión del fondo en los presupuestos y su cambio por el fondo de liquidez.

Y nosotros vamos a votar también a favor de la ley a pesar de que no se recoja esta enmienda, porque estamos de acuerdo con el fondo, con la forma, con los contenidos y con lo que ganan hoy los municipios de Cantabria. Porque lo que

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 31

6 de julio de 2020

Página 1655

es bueno para los municipios de Cantabria y lo que es bueno para los municipios de esta región es bueno para Cantabria y para España y yo creo que, en estos meses de confinamiento, en estos meses de pandemia, los ayuntamientos han demostrado que hay que estar con ellos y hay que seguir trabajando con ellos.

Esta ley es mejor que la que pretendió el Gobierno porque mejora las condiciones y las fechas y esta ley demuestra que en este Parlamento con unanimidad, con consenso, con acuerdo, con diálogo, podemos mejorar los textos.

Hoy yo creo que lo que hemos corregido mejora el texto y el impulso que por parte del Gobierno se dio al Fondo de Cooperación Municipal.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias Sra. Urrutia.

Por el Grupo Regionalista la Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias presidente. Buenas tardes señorías.

Me van a permitir que antes de comenzar propiamente lo que es el debate salude a Javier y Patricia, trabajadores de la Federación de Municipios de Cantabria, que han querido estar hoy presentes en este hemiciclo y ello denota pues la importancia, ¿no? de, que tiene la ley que vamos a aprobar ahora en unos minutos por unanimidad.

Es un día importante para los regionalistas, para todos los ayuntamientos de Cantabria y para todos aquellos que creen y que defienden el municipalismo.

Hay que felicitar, es un día de felicitaciones, en primer lugar para el Gobierno, para la consejera de Presidencia, Justicia, Interior y Acción Exterior, Paula Fernández, que si bien este proyecto, esta ley se fragua en la anterior legislatura, con el consejero Rafael de la Sierra, lo cierto que es, no se fraguó porque fruto de ese consenso que siempre buscaba Rafael, se decidió que se tramitase como ley y no incluirlo en una ley de medidas fiscales y que se buscaba este consenso y esta unanimidad.

Pero ello no quiere que se quite el trabajo, el valorar el intenso trabajo que ha realizado la consejera, porque apenas a los pocos días de tomar posesión el pasado año, mandó a este Parlamento el anteproyecto de la ley en un hecho yo creo que, sin precedentes, buscando precisamente, ese gesto buscaba el consenso de todos los grupos parlamentarios y lo hemos conseguido. Es por eso que felicitar al Gobierno.

Si no llega a ser por esta crisis del coronavirus, como bien ha dicho la portavoz Popular ya estaría aprobado hace unos tres meses este proyecto de ley. Pero también es un día para felicitar a todos los grupos parlamentarios y digo a todos, porque, aunque el Partido Popular haya sido el único que ha presentado enmiendas, lo cierto es que sin la voluntad y el trabajo y el diálogo de todos los portavoces de los grupos, no habiésemos llegado a este consenso.

Son siete las enmiendas que se han presentado y sólo queda una sin aprobar. Una que entendíamos que no se justifica, el fin de esta ley es blindar, es asegurar la existencia del fondo y su dotación anual. Y en nada aportaba para este objetivo esa relación de hechos y justificaciones que desde el Partido Popular querían dar a la eliminación del fondo en 2012.

Con esta ley garantizamos la existencia, la dotación anual del fondo. A ver, como todos han dicho, la actualización del IPC cuando sea positivo como mínimo, ojalá este Gobierno o cualquier otro Gobierno pueda dotarlo aún más de ese IPC. El pago efectivo en el primer trimestre, pues sí, efectivamente es fundamental que se cobre en el primer trimestre. Pero no es justo hablar de que este Gobierno no paga en el primer trimestre cuando el Partido Popular un fondo de liquidez de apenas cuatro millones de euros, lo pagaba en octubre y en noviembre. No es justo.

Crear en el municipalismo es crear en la autonomía municipal, porque sin autonomía municipal no hay municipalismo y para ello es necesario dotarlo de un sistema de financiación local justo. Equilibrado, solidario, así nos lo dice la Constitución, nuestro estatuto de autonomía. Lo importante que es el fondo de cooperación para los municipios de Cantabria, para todos, para los 102 municipios es evidente. Pero en especial para todos aquellos, la gran mayoría, pequeños municipios, de menos de 5.000 habitantes con presupuestos precarios y que cada vez tienen más y más competencias, de las suyas y de las impropias.

Aquello que decíamos hace un par de semanas de que la administración local es la más cercana al ciudadano hoy lo volvemos a repetir, no sólo con los remantes de tesorería, si no con este sistema de financiación justo.

Día para felicitarnos, para sentirnos satisfechos y no para reproches ni justificaciones a destiempo. Los regionalistas no hablamos de municipalismo, nosotros actuamos. Lo hicimos en su día, lo hacemos ahora con la aprobación del blindaje de este fondo de cooperación y no duden de que lo haremos en un futuro. De hecho, si todo va bien en el siguiente periodo



de sesiones la consejera de Presidencia, Justicia, Interior y Acción Local traerá el proyecto de ley de las entidades locales menores y también una nota, en la anterior legislatura con Rafael de la Sierra se empezó a dotar a esas entidades locales menores de presupuesto dentro de los presupuestos de Cantabria una partida propia.

Lejos de interpretaciones, o de manifestaciones subjetivas, nosotros vamos a los hechos. Y yo me voy a ceñir a los hechos. Objetividad, ante todo.

En 2006, un bipartito del Partido Regionalista y Socialista con un consejero Regionalista, Vicente Mediavilla, crea el Fondo de Cooperación; que funciona durante seis años sin ningún problema entre los ayuntamientos de Cantabria.

En 2012, con una mayoría absoluta del Partido Popular en Cantabria y en España, se elimina; sus motivos tienen y yo no voy a entrar a discutirlos.

En 2016, se recupera el fondo también con un bipartito: PRC-PSOE, con un consejero Regionalista, Rafael de la Sierra. Con menos de lo que se hubiese querido, por supuesto. Pero hubo que recuperar mucho de los recortes de la legislatura 2011-2015. Y había que destinarlo a otras partidas.

Y ahora, 2020, último hecho objetivo de momento. Aprobación de la Ley de blindaje del fondo. Gobierno bipartito: PRC-PSOE. Consejera Regionalista, Paula Fernández Víaña.

Los hechos son estos. Y cada uno que los valore.

Miren, memoria tenemos todos, todos. Y ahí están las hemerotecas, aunque no se tenga memoria.

En 2012, se justifica que el fondo se elimina por una crisis económica. Había que hacer sacrificios todos, todos los agentes sociales, todos los sectores y los ayuntamientos. Perfecto.

Pero es que durante los últimos tres meses que hemos estado viviendo y todavía no hemos terminado una crisis sanitaria, en la cual los ayuntamientos han sido pieza clave para la gestión de la misma.

Todos los grupos de este Parlamento, en esa comisión que se ha creado especial del COVID, así lo han dicho y han reconocido el gran trabajo de los ayuntamientos, coordinando junto con la Autonomía y con el Estado central esta crisis sanitaria.

Pero estamos dentro de una crisis socio-económica. Y es paradójico que todos los portavoces, les he escuchado dentro de esa comisión, pero también con ocasión de la proposición no de ley que presentó el grupo Ciudadanos, sobre la utilización del remanente de Tesorería, han dicho de la importancia de dotar a los ayuntamientos de financiación. De sus remanentes de Tesorería. De la importancia; todavía en el debate del Estado de la Región así lo decía la Sra. Buruaga; que se les dé ya ese remanente de Tesorería. De la importancia de pagar a tiempo; la Sra. Urrutia lo acaba de decir ahora; ese fondo de cooperación.

Y digo yo, si todos los agentes sociales, si todos los portavoces están de acuerdo en que esta crisis socioeconómica puede ser de las mayores de las últimas décadas, cómo puede ser que se le dé, se le dote a los ayuntamientos y se les pida de financiación, y sin embargo en la crisis de 2012, que no tiene nada que ver y las previsiones así son, con la que vamos a vivir ahora, lo primero que se hizo fue esa famosa Ley Montoro de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y lo segundo fue el quitarle aquí en Cantabria a los ayuntamientos sus fondos de cooperación.

Como digo, estos son hechos y cada uno que los valore. Pero son hechos. Los Regionalistas como digo hemos apostado siempre por el municipalismo, lo hacemos ahora y lo vamos a volver a hacer de nuevo.

Y quiero terminar, porque no quiero que hoy pase la tarde con una gresca o con reproches, yo creo que lo importante es el fondo, la aprobación, la unanimidad. Y quiero terminar como empecé. Desde la tranquilidad y el respeto a todos, felicitar nuevamente a la consejera, felicitar nuevamente a los portavoces de los grupos parlamentarios, por el trabajo realizado. Y volviendo a ratificar lo que he dicho varias veces. Los Regionalistas hemos trabajado, trabajamos y seguiremos trabajando por el municipalismo.

Muchísimas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, señora portavoz.

Una vez concluido el debate sobre el proyecto de ley vamos a someter, en primer lugar, la enmienda viva que queda del Grupo Parlamentario Popular. Y luego a continuación someteremos a votación el Dictamen.

Votamos en principio la enmienda, que es la enmienda 5-5P.

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 31

6 de julio de 2020

Página 1657

¿Votos a favor de la misma?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Trece votos a favor, veintiuno en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Queda rechazada por veintiún votos en contra y trece votos a favor.

Sometemos a votación el dictamen del proyecto de ley.

Los artículos 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, disposiciones adicionales primera y segunda, disposición derogatoria única, disposiciones finales primera y segunda, anexo primero, anexo segundo, anexo tercero, exposición de motivos que se incorpora como preámbulo, índice y título de la ley.

¿Votos a favor?

Se aprueba por unanimidad.

Se faculta a los servicios de la Cámara para que efectúen las oportunas correcciones terminológicas y ordenen el texto.